



CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO RAFAEL FUENTES GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA C. ROXANA ALFARO VALENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL EJECUTIVO ESTATAL" DECLARA:

I.1.- QUE ES UN ENTE PÚBLICO DESCONCENTRADO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 006, TOMO III, QUINTA SECCIÓN, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, Y CUENTA CON LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RIGEN SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO.

I.2.- QUE PARA ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO RAFAEL FUENTES GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; 9, FRACCIONES I Y III DEL DECRETO DE CREACIÓN REFERIDO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR Y 12, FRACCIONES I Y IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.3.- QUE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS "CONALEP CHIAPAS", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD" CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA: 35801.- SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN, Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, RAMO 33 Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA-EDUCACIÓN TECNOLÓGICA) FONDO VI, DEL RAMO 33, RESPECTIVAMENTE.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL, LO CUAL SE



**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS
NÚMERO: CP/02/2020**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ACREDITA CON EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. LCPE-003-2020, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020.

I.5.- QUE REQUIERE DE "EL PROVEEDOR" LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN, BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE SE LE DÉ.

I.6.- QUE SUS REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES SON LOS QUE SE CITAN EN EL "ANEXO ÚNICO".

I.7.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BOULEVARD ANDRES SERRA ROJAS, NÚMERO 1090, PISO 7, TORRE CHIAPAS, COLONIA EL RETIRO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29045.

II.-"EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON LAS FACULTADES LEGALES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, NÚMERO 1969066796524, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA JEANETTE DEL CARMEN LÓPEZ ZAPATA, NOTARIO SUSTITUTO NÚMERO 138 DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II.2.- QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LA SIGUIENTE: SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES.

II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES AAVR821129B48.

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN 9ª ORIENTE SUR, No. 165, COLONIA CENTRO, ENTRE AV CENTRAL Y 1ª. SUR, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29000.

II.5.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, POR LO QUE ESTÁ HABILITADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES MENCIONADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, FINANCIERA Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.7.- QUE TIENE INTERÉS EN ENTREGAR A "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD", LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

III.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN:

III.1.- QUE ACEPTAN Y DAN PLENO VALOR JURÍDICO A LAS DECLARACIONES VERTIDAS, Y RECONOCEN QUE NO EXISTEN VICIOS OCULTOS EN ESTAS.

III.2.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, POR LO QUE LIBREMENTE CONVIENEN EN SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" CONTRATA Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN PARA "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD", BAJO LAS CARACTERÍSTICAS Y CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL "ANEXO ÚNICO".

LAS OBLIGACIONES A QUE SE SUJETA "EL PROVEEDOR" SON DE CARÁCTER INDIVISIBLE.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL EJECUTIVO ESTATAL", A REQUERIMIENTO DE "LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS, MEDIANTE MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO, HASTA POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y EL PRECIO DE ESTOS SEA IGUAL AL PACTADO INICIALMENTE.

"LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD", PREVIO AVISO A "EL EJECUTIVO ESTATAL", SI CONVIENE AL INTERÉS DEL ESTADO, PODRÁ PACTAR DIRECTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" CAMBIOS A LAS CONDICIONES DE PAGO Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDOS, DEJANDO CONSTANCIA EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS O DE SITUACIONES SUPERVINIENTES AJENAS A SU RESPONSABILIDAD, QUE LE IMPIDAN REALIZAR LA ENTREGA O EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS SERVICIOS, "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD", PREVIO AVISO A "EL EJECUTIVO ESTATAL" PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS DE SERVICIOS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL 5% DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES DEBE SER AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO Y COMUNICADO A "EL EJECUTIVO ESTATAL".



CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

SEGUNDA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE SE CITAN Y PRECISAN EN EL "ANEXO ÚNICO".

EL MONTO DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A \$4,642,251.70 (CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, 70/100, MONEDA NACIONAL), MÁS \$742,760.27 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS SESENTA PESOS, 27/100, MONEDA NACIONAL), CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HACIENDO UN TOTAL DE \$5,385,011.97 (CINCO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, ONCE PESOS, 97/100, MONEDA NACIONAL).

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN, SON FIJOS Y SE PAGARÁ A CRÉDITO Y CONFORME AL CALENDARIO (DE PAGO Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS) CONTENIDO EN EL "ANEXO ÚNICO" DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA O COMPROBANTE FISCAL EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD", DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN.

TERCERA. "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD", SE OBLIGAN A REALIZAR LOS PAGOS A "EL PROVEEDOR", DE LA SUMA ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, COMO SIGUE:

- a) LAS FACTURAS ORIGINALES DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DE "LA DEPENDENCIA O LA ENTIDAD" SEGÚN CORRESPONDA, DE FORMA ELECTRÓNICA, TIMBRADA, Y DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CONTENER SUBTOTAL, EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL IMPORTE TOTAL, CON NÚMERO Y LETRA; EN CASO DE NO CUMPLIR, "LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD" POSPONDRA LOS PAGOS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", HASTA EN TANTO NO SUBSANE DICHAS OMISIONES. EN CASO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN LAS FACTURAS Y/O EN SUS DOCUMENTOS ANEXOS, EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES "LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD", RECHAZARÁ LA OPERACIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EXHORTANDO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE PRESENTE NUEVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN, Y SE REINICIE EL TRÁMITE.
- b) DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y VALIDADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE, UNA VEZ PRESTADOS LOS SERVICIOS, SUPERVISADOS Y APROBADOS.
- c) MEDIANTE EL DEPÓSITO DEL MONTO CORRESPONDIENTE, VÍA TRANSFERENCIA BANCARIA.

"LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD", SOLO PODRÁ REALIZAR EL PAGO A "EL PROVEEDOR", CUANDO LE SEA NOTIFICADA POR "EL EJECUTIVO ESTATAL", LA CONSTANCIA DE QUE PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CUARTA. LOS PAGOS PARCIALES O LA LIQUIDACIÓN FINAL, NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TODA VEZ QUE "EL EJECUTIVO ESTATAL" A TRAVÉS DE "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS SERVICIOS FALTANTES, DEFECTUOSOS O REALIZADOS CON MATERIALES DIFERENTES A LAS MUESTRAS ENTREGADAS POR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, O BIEN, PORQUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS NO SE PRESTEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y LOS ALCANCES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE SU CONTRATACIÓN.

QUINTA. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN DEMASÍA, MÁS EL MONTO DE LAS ACTUALIZACIONES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, COMO SI SE TRATARÁ DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHO MONTO SE CALCULARÁ SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN DEMASÍA EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁ POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD".

SEXTA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGANDO EN FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE DE \$464,225.17 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS, 17/100, MONEDA NACIONAL), EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR Y MANTENER EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA OTORGADA EN FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS FORMAS Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y DATOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE FIANZA, SERÁN LOS SIGUIENTES:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;
- B). QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN

b

Lucas

7



CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

SU CASO GENERE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283, DE LA MISMA LEY;

- C). QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA EN TANTO SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- D). QUE DICHA PÓLIZA DE FIANZA NO SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR LO QUE LA FIGURA JURÍDICA DE CADUCIDAD NO LE SERÁ APLICADA;
- E). QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA O ESPERA DERIVADA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO POR PARTE DE "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD";
- F). QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA", "LA ENTIDAD" Y LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS;
- G). LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- H). NÚMERO DE CONTRATO, ADJUDICACIÓN Y LA FECHA DE FIRMA;
- I). LA GARANTE DEBERÁ DESIGNAR APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS DE PAGO Y CANCELACIONES DE FIANZAS, DENTRO DE LA REGIÓN Y COMPETENCIA DE LA SALA REGIONAL DE CHIAPAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA;
- J). LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL FIADO;
- K). EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTA GARANTÍA SE COBRARÁ AL 100%;
- L). LA CANCELACIÓN DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SER SOLICITADA A "LA DEPENDENCIA", "LA ENTIDAD" Y A LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, SIENDO PROCEDENTE UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES QUE FIJAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; Y
- M). QUE "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA PÓLIZA DE FIANZA ES DE CARÁCTER INDIVISIBLE.

"EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE OBLIGA A



CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ENTREGAR LA PÓLIZA DE FIANZA EN LA PAPELERÍA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.

INDEPENDIEMENTE DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

OCTAVA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SERÁ EL PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 467, PRIMER PÁRRAFO Y 468 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

NOVENA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN, CONFORME A LA PROPUESTA ECONÓMICA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y/O HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD".

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL O LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO PACTADO Y ACORDE AL "ANEXO ÚNICO".

DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL O LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN EL PLAZO Y LUGAR ESTABLECIDO EN EL "ANEXO ÚNICO".

LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS DEBERÁ REALIZARLA "EL PROVEEDOR" PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE ESTE Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "EL EJECUTIVO ESTATAL", "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD", COMO PATRÓN SUSTITUTO NI TAMPOCO A "EL PROVEEDOR" COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE "EL EJECUTIVO ESTATAL", "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD", NO TENDRÁN RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDAN LIBERADOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERAN PRESENTAR EN CONTRA DE "EL EJECUTIVO ESTATAL", "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN BRINDAR LOS SERVICIOS O REALIZANDO SÓLO UNA PARTE DE LA TOTALIDAD A LA QUE ESTÉ OBLIGADO, CONFORME A LO PACTADO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR EL EQUIVALENTE A 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, POR CADA DÍA DE RETRASO, ESTANDO CONFORME "EL PROVEEDOR" EN QUE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN EN SU CASO, LE SEAN DEDUCIDAS AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRECIO CONTRATADO, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "LA DEPENDENCIA O LA ENTIDAD" PROCEDA A RESCINDIR ESTE CONTRATO SIN NINGUNA



CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESPONSABILIDAD PARA ESTAS Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON LA ÚNICA CONDICIÓN DE DAR AVISO A "EL EJECUTIVO ESTATAL" PREVIO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE QUE GARANTIZA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y SE DETERMINARÁN EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS OPORTUNAMENTE. LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁN DE LOS PAGOS PENDIENTES DE REALIZAR A "EL PROVEEDOR".

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- a) SOLO RESULTA APLICABLE CUANDO EL O LOS SERVICIOS SON PRESTADOS CON ATRASO, RESPECTO DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA SU REALIZACIÓN;
- b) EL PERIODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS; Y
- c) LA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ DESDE EL PRIMER DÍA DE ATRASO Y NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SI APLICADAS LAS PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", ESTE AÚN NO CORRIGE SUS DEFICIENCIAS, "LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD" INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

EL PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, SERÁ EL SIGUIENTE:

- A). "EL EJECUTIVO ESTATAL" POR CONDUCTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE "LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD" ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, DENTRO DE LOS 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, POR MEDIO DE OFICIO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EN EL DOMICILIO CONVENCIONAL SEÑALADO EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES;
- B). "EL PROVEEDOR" UNA VEZ NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS SERVICIOS, TENDRÁ UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga;
- C). RECIBIDA LA RESPUESTA O AGOTADO EL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO A "EL PROVEEDOR", EL ÁREA ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES, REMITIRÁ EL EXPEDIENTE EN ORIGINAL AL ÁREA O UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE "LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD" PARA QUE ESTA RESUELVA;



CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- D). "LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD" POR CONDUCTO DEL ÁREA O UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS RESOLVERÁ SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A AQUEL EN QUE LE SEA TURNADO EL EXPEDIENTE Y DE IGUAL FORMA DETERMINARÁ SOBRE EL PLAZO EN EL CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS FALTANTES;
- E). LA RESOLUCIÓN QUE RECAIGA DE DICHO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EN SU DOMICILIO CONVENCIONAL SEÑALADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS Y CONFORME A LA LEGISLACIÓN CITADA EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS;
- F). LA RESOLUCIÓN DICTADA, SERÁ NOTIFICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE HABERSE DICTADO, VÍA OFICIO; Y EN CASO DE QUE ESTA CONDENE AL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, TRATÁNDOSE DE "LA DEPENDENCIA" DE IGUAL FORMA SE NOTIFICARÁ AL ÁREA ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE TRAMITAR LOS PAGOS, PARA QUE SE ABSTENGA DE HACERLO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS REQUIRIÉNDOSELE SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER PAGO PENDIENTE, Y CON RESPECTO A "LA ENTIDAD" SERÁ NOTIFICADA A LAS ÁREAS ENCARGADAS DE TRAMITAR Y REALIZAR LOS PAGOS, SOLICITÁNDOLES SE ABSTENGAN HACERLO;
- G). DICHA RESOLUCIÓN DEBERÁ SER COMUNICADA A "EL EJECUTIVO ESTATAL" DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE LA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR"; Y
- H). LAS PENAS CONVENCIONALES SE COMPUTARÁN HASTA LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESTE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD".

EN LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE IMPONGA LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, PRIMERAMENTE, SE ESTABLECERÁ QUE EL PAGO DE ESTA SE CUBRA CON LOS IMPORTES ADEUDADOS A "EL PROVEEDOR" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, HASTA DONDE ALCANCEN A CUBRIR Y EN CASO DE QUE ESTOS NO ALCANCEN O DE NO HABER PAGOS PENDIENTES DE EFECTUAR A ESTE, SE SOLICITARÁ SE REALICE A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE SERÁ ENTREGADO DIRECTAMENTE EN "LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD", QUIEN EFECTUARÁ EL DEPÓSITO Y OBTENDRÁN EL RECIBO OFICIAL PARA SU ENTREGA A "EL PROVEEDOR".

PARA REALIZAR LOS DESCUENTOS DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE FUE CONDENADO "EL PROVEEDOR", EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE "LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD" ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PAGOS SOLICITARÁ, EN EL CASO DE "LA DEPENDENCIA" A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE



**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

NÚMERO: CP/02/2020

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

CHIAPAS, Y “LA ENTIDAD” A SU ÁREA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER PAGO PENDIENTE DE REALIZAR, PARA EFECTOS DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS HASTA DONDE ALCANCEN A CUBRIR, Y EN CASO DE NO ALCANZAR O QUE NO HUBIESEN ADEUDOS A ESTE Y SE NEGARE A PAGARLAS DENTRO DEL TÉRMINO IMPUESTO EN LA RESOLUCIÓN, “LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD” DEBERÁ SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, LO REGISTRE COMO CRÉDITO FISCAL PROVENIENTE DE OBLIGACIONES NO FISCALES E INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PARA SU COBRO, EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE POR “LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD” DE FORMA CONJUNTA O SEPARADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE, POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES, “LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD” OTORGUE POR ESCRITO Y PREVIO A SU VENCIMIENTO, PRÓRROGA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE SER AUTORIZADA LA PRÓRROGA O ESPERA A “EL PROVEEDOR”, SE ELABORARÁ UN CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIÉNDOSE VERIFICAR QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTINÚE VIGENTE, EN CASO CONTRARIO SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA MISMA, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” POR PARTE DE “LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD”, DÁNDOSE AVISO A “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” POR CONDUCTO DE “LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD”, DEBERÁ INICIAR, SUBSTANCIAR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SOLICITARÁ A LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, HAGA EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA. “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EXPRESAMENTE, QUE GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE Y/O HASTA LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA, UNO IGUAL O DE MEJOR CALIDAD O MAYORES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LAS REQUERIDAS INICIALMENTE, SIN CARGO EXTRA PARA “LA DEPENDENCIA”, “LA ENTIDAD” Y “EL EJECUTIVO ESTATAL”, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A. QUE “LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD”, PRESENTE SU RECLAMACIÓN POR ESCRITO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS; EL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE O RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN EL QUE DEBERÁN DETALLARSE LAS CAUSAS DE LA RECLAMACIÓN E INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

B. “EL PROVEEDOR” REPONDRÁ EL SERVICIO O LOS SERVICIOS SOBRE LOS CUALES SE HAYA PRESENTADO LA RECLAMACIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO EN EL QUE CONSTE LA RECLAMACIÓN, LOS GASTOS DE LA DEVOLUCIÓN CORRERÁN A CARGO DE ESTE.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA ACEPTACIÓN FINAL DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD", SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL "ANEXO ÚNICO".

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, COMERCIALES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIERA OTRA FORMA) LOS DATOS, INFORMACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL", ACEPTANDO QUE TODOS LOS DATOS Y RESULTADOS DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE EN ESTE ACTO ASUME LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL, PARA TAL EFECTO; SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL CUALQUIER INFORMACIÓN O DATOS PROPORCIONADOS POR "EL EJECUTIVO ESTATAL" A "EL PROVEEDOR", DE TAL FORMA QUE NO SERÁ REQUISITO NECESARIO NOTIFICARLE QUE LA MISMA ES CONFIDENCIAL O SUJETA A TRATAMIENTO SIMILAR, PARA QUE ESTE SE CONDUZCA CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y DISCRECIÓN. LA RESTRICCIÓN ES PARA "EL PROVEEDOR" Y SUBSISTIRÁ Y PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA OCTAVA. "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO VULNERA O PONE EN RIESGO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELLECTUAL DE TERCEROS. EN CASO DE PRESENTARSE UNA EVENTUAL RECLAMACIÓN O DEMANDA EN CONTRA DE "EL EJECUTIVO ESTATAL", "LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD" POR DICHAS CAUSAS, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS GENERADOS POR TAL CIRCUNSTANCIA.

DÉCIMA NOVENA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CONTRATAR, SUBCONTRATAR NI A CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

VIGÉSIMA. "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD" DESIGNARÁN UNO O MÁS REPRESENTANTES, PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASUMIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, QUIENES EN TODO MOMENTO PODRÁN SOLICITAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA PRIMERA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" POR CONDUCTO DE "LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD" DE FORMA CONJUNTA O SEPARADA PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO Y SIN NECESIDAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, SI "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA RESPECTIVO, PERO INCUMPLE CON CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN A SU CARGO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL EJECUTIVO ESTATAL" POR CONDUCTO DE "LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD" PUEDE RESCINDIR UNILATERAL Y



ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA EN EL PRESENTE CONTRATO. DICHA RESCISIÓN PROCEDERÁ ENTRE OTRAS CAUSAS POR LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

- A). SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- B). SI "EL PROVEEDOR" REALIZA UNA ENTREGA PARCIAL DE LOS SERVICIOS ESTANDO OBLIGADO A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE ESTOS;
- C). SI "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS SERVICIOS DE DIFERENTE CALIDAD O CARACTERÍSTICAS CON RESPECTO A LAS MUESTRAS QUE EXHIBIÓ COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA;
- D). SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS;
- E). SI CEDE O TRASPASA A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, YA SEA LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, SIN LA AUTORIZACIÓN FORMAL Y POR ESCRITO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL";
- F). CUANDO NO ATIENDA RECLAMACIONES DE PARTE DE "LA DEPENDENCIA", "LA ENTIDAD" O SUS REPRESENTANTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- G). SI NIEGA A "EL EJECUTIVO ESTATAL", "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD" O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES PARA ELLO, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, ADEMÁS DE LOS OTROS SERVICIOS INHERENTES QUE SEAN OBJETO DE ESTE CONTRATO;
- H). POR NO PAGAR LAS PENAS CONVENCIONALES IMPUESTAS;
- I). POR NO EXHIBIR OPORTUNAMENTE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y LAS FACTURAS; Y
- J). EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES O CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE AL CASO.

VIGÉSIMA TERCERA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE DESAHOGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE PÁRRAFO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE ESTE CONTRATO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO SI NO OFRECE PRUEBAS QUE DESVIRTÚEN SU INCUMPLIMIENTO U OMITIENDO CONTESTAR EL REQUERIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO LE HAGA "LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA CUARTA. EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD" DE FORMA CONJUNTA O SEPARADA SOLICITARÁN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; DE IGUAL MODO NOTIFICARÁN, AL ÁREA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, POR ESCRITO PARA QUE EN EL CASO DE "LA DEPENDENCIA" SE ABSTENGA PROVISIONALMENTE DE REALIZAR LOS TRÁMITES DE PAGO, ASÍ MISMO SOLICITARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE ABSTENGA DE PAGAR LOS IMPORTES AÚN NO LIQUIDADOS Y EN EL CASO DE "LA ENTIDAD" DE PAGAR LOS IMPORTES AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE.

VIGÉSIMA QUINTA. "LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD", PREVIO AVISO A "EL EJECUTIVO ESTATAL" PODRÁN SUSPENDER ADMINISTRATIVAMENTE O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- b) POR CAUSAS JUSTIFICADAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL EJECUTIVO ESTATAL", "LA DEPENDENCIA Y/O LA ENTIDAD";Y
- c) POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

EN TODOS LOS CASOS SE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS ORDENADOS Y ENTREGADOS.

EL PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁ EL SIGUIENTE:

- 1. EL ÁREA REQUERENTE O AQUELLA DE LA CUAL PROVENGAN LOS RECURSOS CON LOS QUE SE LLEVÓ A CABO LA CONTRATACIÓN DEBERÁ EMITIR UN DICTAMEN FUNDADO QUE PRECISE LAS RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LA ORIGINEN;



2. CON SUSTENTO EN LO ANTERIOR SERÁ NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" POR OFICIO SUSCRITO POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE;
3. NOTIFICADO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN REFERIDA EN EL NUMERAL ANTERIOR;
4. CUMPLIDO EL TÉRMINO LEGAL CITADO EN EL NUMERAL 3 DE ESTE PÁRRAFO, SE DEBERÁ RESOLVER EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES;
5. LA RESOLUCIÓN DEBERÁ NOTIFICARSE VÍA OFICIO CONFORME A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, APLICADA SUPLETORIAMENTE ACORDE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ESTA;
6. LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE EN LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA PROCEDERÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O RECIBO FISCAL, ÚNICAMENTE POR CONCEPTO DE SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE; Y
7. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O RECIBO.

VIGÉSIMA SEXTA. "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD" DEBERÁN INFORMAR A "EL EJECUTIVO ESTATAL" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FENECIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SOBRE EL CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE "LAS PARTES" QUE LO CONTRARIÉN.

VIGÉSIMA OCTAVA. "LAS PARTES" EXPRESAN, QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO, POR LO QUE RENUNCIAN A INVOCARLOS COMO CAUSALES DE NULIDAD DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. PARA LA VALIDEZ, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPLÍCITAMENTE A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y PARA EFECTOS DE JURISDICCIÓN, A LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE CHIAPAS. "EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO RENUNCIA FORMALMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO



CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; ASÍ TAMBIÉN, RENUNCIA A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE LAS LEYES O TRIBUNALES DE CUALQUIER OTRO PAÍS.

TRIGÉSIMA. CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ EL MISMO SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES".

TRIGÉSIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD" APLICARÁ DEDUCCIONES A LOS PAGOS DE LA CONTRATACIÓN, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS POR EL EQUIVALENTE DEL 0.001% DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DE IGUAL FORMA SE ACUERDA QUE EN CASO DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO O LOS INCUMPLIMIENTOS SUMEN EN SU CONJUNTO EL TRES POR CIENTO DEL TOTAL DEL CONTRATO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DE ESTE.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "EL EJECUTIVO ESTATAL", A "LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD", A PUBLICAR SUS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y A ENTREGARLA POR SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TRIGÉSIMA TERCERA. CUANDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN SE EFECTUÉ DE FORMA SEPARADA POR "LA DEPENDENCIA O LA ENTIDAD" CON SUSTENTO EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, QUIEN LO LLEVÉ A CABO, DEBERÁ COMUNICAR A LA OTRA DE FORMA INMEDIATA EL INICIO Y LA RESOLUCIÓN.

TRATÁNDOSE DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA PODRÁ SER EFECTUADA DE FORMA PARCIAL SOLO PARA "LA DEPENDENCIA O LA ENTIDAD" QUE RESULTE AFECTADA.

TRIGÉSIMA CUARTA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE 2020.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN CUATRO TANTOS.



OFICIALÍA MAYOR
DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"EL EJECUTIVO ESTATAL"

LIC. FRANCISCO RAFAEL FUENTES GUTIÉRREZ
OFICIAL MAYOR

POR "EL PROVEEDOR"

C. ROXANA ALFARO VALENCIA

TESTIGOS

L.C.P. GUILLERMO ARENA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE PROCESOS LICITATORIOS
LIC. ZADOC GÓNGORA RIBÓN
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y "EL PROVEEDOR", DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2020.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"ANEXO ÚNICO"

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No. DE LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL CON IVA
01	594	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA MENSUAL (UN ELEMENTO) EN EL ESTADO DE CHIAPAS PARA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, QUE COMPRENDE ENTRE OTROS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES, RECOLECCIÓN Y DESALJOJO DE BASURA, LIMPIEZA DE PISOS Y PAREDES DE TODOS LOS MATERIALES (ALFOMBRAS, MADERA, AZULEJO), LIMPIEZA DE PUERTAS, PORTONES, JARDINES Y MACETAS, LIMPIEZA DE ESCRITORIOS Y MATERIALES DE OFICINA, LIMPIEZA DE SILLAS, SILLONES U OTROS MUEBLES, LIMPIEZA EN PISOS Y MUEBLES; BARRER, TRAPEAR, LAVAR Y DESINFECTAR SANITARIOS, RECOGER BASURA, LIMPIAR CRISTALES, BARRER LOS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS.	NO APLICA	\$6,379.85	\$3,789,630.90	\$606,340.94	\$4,395,971.84
02	1	SERVICIO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS DIFERENTES EDIFICIOS QUE INTEGRAN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA Y COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11,767.31 M2. EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN 02 PERIODOS: LA PRIMERA EN EL MES DE JULIO Y LA SEGUNDA EN EL MES DE NOVIEMBRE 2020 PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEBERÁN CONSIDERAR LO SIGUIENTE: ÁREAS QUE CONFORMAN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA Y COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA: A) PLANTA DE EMERGENCIA 31.17 M2, SUBESTACION Y CISTERNAS 130 M2, JUEGOS 179.82 M2, DELEGACIÓN SINDICAL 104.43 M2, EDIFICIO ADMINISTRATIVO 825.36 M2, EDIFICIO DE PAGOS 373.7 M2, ALMACEN GENERAL 1,116.47 M2, EDIFICIO DE INFORMATICA 572.1 M2, EDIFICIO DEL CENDI NUMERO 1: 1,247.11 M2, UBICADOS EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES S/N, COLONIA 24 DE JUNIO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS B) EDIFICIO ISABELLES 2300 M2, UBICADO EN 4A. NORTE ORIENTE NÚMERO 1917, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. C) ALMACEN CHIPILIN 2,424 M2 UBICADO EN 5A. AVENIDA NORTE ESQUINA CON 4A. ORIENTE S/N, COLONIA TERAN, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. D) ALMACEN CENTRAL DE ABASTOS 916.32 M2. UBICADO EN BOULEVARD LICENCIADO SALOMON BLANCO NO. 155, COL. INDUSTRIAL LOTE 4, MANZANA 1, PARQUE AGROINDUSTRIAL, "AL PIE DEL CAÑON TUXTLA CANACINTRA". E) ARCHIVO DE NOMINA 468.45 M2. UBICADO EN LAGUNA COLON Y RIO USUMACINTA S/N, LOTES 18, 19, 20 Y 21 MANZANA 18, COL. 24 DE JUNIO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. F) ALMACEN TERAN 968.45 M2. UBICADO EN 3A. CALLE PONIENTE SUR NO. 284, COL. TERAN, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. DEBERÁN APLICAR: DESINFECTACION PATOGENA: APLICAR GERMICIDAS PARA LOGRAR UNA DESINFECTACION COMPLETA EN SANITARIOS. DESINFECTACION: APLICAR PRODUCTO DE ALTA EFECTIVIDAD Y CALIDAD, CON EL OBJETO DE EXTERMINAR PLAGAS EXISTENTES. LA DESINFECTACION COMPRENDE LA APLICACION INTEGRAL DE INSECTICIDAS APLICANDO EN ORILLAS DE MURO, SOCLOS, DUCTOS DE INSTALACIONES, CARCAMOS Y REGISTROS ELECTRICOS Y DE DRENAJES, APLICACIONES DE GELES CUCARACHICIDAS. DESRATIZACION: APLICAR RODENTICIDAS ANTICOAGULANTES A BASE DE GUARAFARINA, AOUMACLOR, REDEN CAKE EN	NO APLICA	\$36,000.00	\$36,000.00	\$6,760.00	\$41,760.00



**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

			TODO EL EDIFICIO INCLUYENDO REGISTROS ELECTRICOS SUBESTACION, BODEGAS Y LUGARES OCULTOS, MEDIANTE LOS METODOS DE ASPERCIÓN NEBULIZACIÓN Y DESRATIZACIÓN. DEBERAN CONSIDERAR LA CANTIDAD DE ELEMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES DE TAL MANERA QUE DICHO SERVICIO SEA REALIZADO EN UN SOLO DIA, PREVIA COORDINACION CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.						
IMPORTE TOTAL:							\$3,825,630.90	\$612,100.94	\$4,437,731.84

PERÍODO DEL SERVICIO:	<p>LOTE 1: PERÍODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. LOTE 2: LA PRIMERA EN EL MES DE JULIO Y LA SEGUNDA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, PREVIA COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.</p>
PRECIO Y SU VIGENCIA:	<p>\$4,437,731.84 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 84/100 M.N. IVA INCLUIDO) FIJOS, DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.</p>
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	<p>PARA EL LOTE No. 1: DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA UBICADA EN: - "EDIFICIO ISABELES" 4A NORTE ORIENTE NO. 1917; - COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA UBICADA EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES S/N, COL. 24 DE JUNIO; - SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA UBICADA EN LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE S/N, COL. PASO LIMÓN; COORDINACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS EN CHIAPAS UBICADO EN BLVD. ARTÍCULO 115 NO. 2354 COL. INFONAVIT GRIJALVA; - SERVICIOS CULTURALES UBICADA EN 5A. NORTE PONIENTE NO. 1559, COL. CENTRO.</p> <p>LOS ELEMENTOS SERÁN DISTRIBUIDOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.</p> <p>PARA EL LOTE No. 2: - ÁREAS QUE CONFORMAN LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION FEDERALIZADA Y COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION FEDERALIZADA: UBICADOS EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES S/N. COLONIA 24 DE JUNIO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.</p> <p>- EDIFICIO ISABELES, UBICADO EN 4A. NORTE ORIENTE NÚMERO 1917, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. - ALMACEN CHIPILIN, UBICADO EN 5A. AVENIDA NORTE ESQUINA CON 4A. ORIENTE S/N, COLONIA TERAN, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. - ALMACEN CENTRAL DE ABASTOS, UBICADO EN BOULEVARD LICENCIADO SALOMON BLANCO NO. 155, COL. INDUSTRIAL, LOTE 4, MANZANA 1, PARQUE AGROINDUSTRIAL, "AL PIE DEL CAÑON TUXTLA CANACINTRA". - ARCHIVO DE NOMINA, UBICADO EN LAGUNA COLON Y RIO USUMACINTA S/N, LOTES 18, 19, 20 Y 21 MANZANA 18, COL. 24 DE JUNIO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. - ALMACEN TERAN, UBICADO EN 3A. CALLE PONIENTE SUR NO. 264, COL. TERAN, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS</p> <p>CONDICIONES DEL SERVICIO: PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, SIENDO VARIABLES ACORDE A LA OPERATIVIDAD, FLUJO Y DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS (TRABAJADORES Y VISITANTES). PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA. (EL SERVICIO INCLUYE UN JEFE DE SECCIÓN QUE LLEVARA A CABO LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL PERSONAL QUE DARA EL SERVICIO PARA REALIZARLO CON EFICIENCIA, PUNTUALIDAD Y CALIDAD, ADEMÁS DE UN SUPERVISOR DE ZONA, EL CUAL SUPERVISARA Y CONTROLARA AL PERSONAL OPERATIVO, SIN COSTO ALGUNO). SEXO: INDISTINTO. EL PERSONAL SIEMPRE DEBERÁ ESTAR UNIFORMADO (CON CASACA) Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN (QUE CONTENGA NOMBRE DE LA EMPRESA, ASÍ COMO DEL OPERARIO) EN FORMA CONTINUA, ASÍ COMO LOS ACCESORIOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, ADEMÁS DE MANTENER BUENA PRESENTACIÓN. LA EMPRESA LLEVARA UN REGISTRO DE ASISTENCIA DE SU PERSONAL Y EN LOS CASOS DE AUSENCIA, DEBERÁ SER CUBIERTO DENTRO DE LAS DOS HORAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA, CASO CONTRARIO, SE DESCONTARÁ EL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR CADA OPERARIO FALTANTE. LAS AUSENCIAS POR LICENCIAS, ENFERMEDAD U OTROS DEBERÁN SER CUBIERTAS POR LA EMPRESA. EL PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA EMPRESA NO DEBERÁ OCASIONAR AUSENCIAS EN LAS ÁREAS DE TRABAJO. HORARIO DE LABORES: DE LUNES A SÁBADOS DE: 07:00 HORAS A 15:00 HORAS CON DISPONIBILIDAD PARA LABORAR EN HORAS EXTRAORDINARIAS, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, SIN CARGO ADICIONAL. EL HORARIO DE ALIMENTOS DEL PERSONAL DEBERÁ SER ESCALONADO, CON EL OBJETO DE EVITAR DESCUIDOS DE LAS ÁREAS DE TRABAJO. LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ RESPONSABILIZARSE CON LAS PRESTACIONES QUE MARCA LA LEY FEDERAL DE TRABAJO (IMSS, SAR, INFONAVIT, 2% SOBRE NÓMINA, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, AGUINALDO, ETC.). PARA CON EL PERSONAL QUE CONTRATA PARA REALIZAR EL SERVICIO. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LIMPIEZA: *LAVADO DE ENFRIADORES CADA OCHO HORAS. *ESTACIONAMIENTOS Y JARDINES: SE HARÁ EL</p>



**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

	<p>BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE BASURA DIARIAMENTE EN LAS PRIMERAS HORAS DEL DÍA CON PERSONAL DOTADO DE EQUIPO NECESARIO, LA LIMPIEZA SE HARÁ AL MEDIO DÍA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA TARDE, A FIN DE SIEMPRE MANTENER LAS ÁREAS LIMPIAS. *BANQUETAS INTERIORES Y EXTERIORES: SE DEBERÁN ENCONTRAR SIEMPRE LIMPIAS Y LIBRES DE OBSTÁCULOS. *MUROS CON PINTURA VINÍLICA: SE LAVARÁN Y LIMPIARÁN CADA VEZ QUE SEA NECESARIO. *MUROS CON MADERA: SE DEBERÁ SACUDIR DIARIAMENTE Y ENCERARSE CADA 15 DÍAS Y/O CUANDO SE REQUIERA. *MUROS CON ACABADOS METÁLICOS: SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIAMENTE Y SE PULIRÁN UNA VEZ A LA SEMANA Y/O CUANDO SE REQUIERA *MUROS CON TAPIZ PLÁSTICO: SE LIMPIARÁN UNA VEZ A LA SEMANA Y/O CUANDO SE REQUIERA. *MUROS DE CRISTAS: SE LIMPIARÁN DIARIAMENTE Y LAVARÁN UNA VEZ A LA SEMANA Y/O CUANDO SE REQUIERA. *PLAFONES: ASPIRADO QUINCENAL Y/O CUANDO SE REQUIERA. *CANCELERÍA METÁLICA: ESTOPADO DIARIO Y LAVADO CADA VEZ QUE SEA NECESARIO. *HERRERÍA DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS: SE HARÁ LA LIMPIEZA CADA TERCER DÍA, VADO QUINCENAL Y/O CADA VEZ QUE SE REQUIERA. *VIDRIOS EXTERIORES: SE LAVARÁN CADA DOS MESES (CARA EXTERIOR) Y CADA MES POR LOS LADOS INTERIORES. *VIDRIOS CANCELES Y PUERTAS INTERIORES: SE LIMPIARÁN DIARIAMENTE Y/O CADA VEZ QUE SE REQUIERA Y SE LAVARÁN CADA SEMANA Y/O CADA VEZ QUE SE REQUIERA. *CRISTALES Y DOMOS: SE LAVARÁN CADA MES POR LOS LADOS EXTERIORES Y CADA TRES MESES POR LOS LADOS INTERIORES *MUEBLES DE MADERA: SE LIMPIARÁN UNA VEZ AL MES CON LUSTRADOR PARA MADERA Y/O CADA VEZ QUE SE REQUIERA. *MUEBLES METÁLICOS: SE LIMPIARÁN CON ESPONJA HÚMEDA Y JABÓN UNA VEZ AL MES Y/O CUANDO SE REQUIERA. *MUEBLES DE CRISTAL: SE LIMPIARÁN CON AGUA Y JABÓN O CON PRODUCTOS QUÍMICOS ESPECIALES, CADA VEZ QUE SE REQUIERA. *MUEBLES CON FORRO DE TELA: SE SACUDIRÁN, ASPIRARÁN Y DESMANCHARÁN CADA VEZ QUE SE REQUIERA. *MUEBLES CON FORRO VINÍLICO: SE LIMPIARÁN DIARIAMENTE CON FRANELA HÚMEDA. *MUEBLES CON CUBIERTA DE FORMAICA: SE LIMPIARÁN DIARIAMENTE CON FRANELA HÚMEDA Y APLICANDO CREMAS PROTECTORAS Y SE LAVARÁN CON AGUA, JABÓN Y ESPONJA CADA MES Y/O CUANDO SE REQUIERA. *MUEBLES SANITARIOS: SE HARÁ EL ASEO, BARRIDO, LAVADO, DESINFECTADO Y DESODORIZADO UN MÍNIMO DE TRES VECES AL DÍA CON PRODUCTOS APROPIADOS, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE PAPELES CONTINUAMENTE, COLOCACIÓN DE PASTILLAS DESODORANTES DIARIAMENTE, TRATAMIENTO BACTERIOLÓGICO. POR VARIEDAD DE MATERIALES DE LOS PISOS DEBERÁN MANTENERSE LIMPIOS CONSTANTEMENTE, TRAPEÁNDOSE DIARIAMENTE POR LAS MAÑANAS, AL MEDIO DÍA Y EN LAS TARDES, CON MATERIAL Y EQUIPOS ADECUADOS, PARA MANTENERLOS LIMPIOS DURANTE TODO EL DÍA, SE BRILLARÁN PERIÓDICAMENTE CON MATERIAL Y EQUIPO ADECUADO EN FORMA ROTATIVA, CUIDANDO QUE TODAS LAS ÁREAS RECIBAN DICHO TRATAMIENTO CADA TREINTA DÍAS POR LO MENOS Y/O CUANDO ASÍ SE REQUIERA. *PISOS CON ALFOMBRAS: SE ASPIRARÁN DOS VECES AL DÍA Y SE LAVARÁN CADA SEMANA, MANTENIENDO DIARIO DE LAS ZONAS MAS TRANSITADAS. (CON CERA). *PISOS Y LOSETAS VINÍLICAS. SE PULIRÁN Y SE ENCERARÁN CADA QUINCE DÍAS Y/O CUANDO SE REQUIERA. (EL MANTENIMIENTO CONSTANTE SE REALIZARÁN CON MOPS Y REABRILLANTANDO CON MAQUINAS). *PISOS DE MÁRMOL Y/O GRANITO: SE LES DARÁ MANTENIMIENTO CONSTANTE CON MAQUINA, DISCOS Y MOPS, PULIDO CADA OCHO DÍAS Y/O CUANDO SE REQUIERA. *PISOS DE CEMENTO Y AZULEJOS: LAVADO, TRAPEADO DIARIO Y/O CUANDO SE REQUIERA. *PASILLOS, ESCALERAS Y VESTÍBULOS: SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS, LIBRE DE MATERIALES AJENOS O BASURA (LIBRES DE OBSTÁCULOS) *PASAMANOS: SE MANTENDRÁ SIEMPRE LIMPIO TODO EL TIEMPO Y SE LAVARÁN UNA VEZ A LA SEMANA Y/O CUANDO SE REQUIERA *ESCALERAS: SE LIMPIARÁN DIARIAMENTE Y SE LAVARÁN DOS VECES POR SEMANA Y/O CUANDO SE REQUIERA. *CENICEROS: SE LIMPIARÁN DIARIAMENTE LAS VECES QUE SE REQUIERA. *EXTINGUIDORES: SE LIMPIARÁN DIARIAMENTE Y/O CUANDO SE REQUIERA. *LÁMPARAS DE EMERGENCIA: SE LIMPIARÁN DIARIAMENTE Y/O CUANDO SE REQUIERA. *TABLEROS DE INFORMACIÓN: SE LIMPIARÁN CADA TERCER DÍA Y/O CUANDO SE REQUIERA. *TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN: SE LIMPIARÁN DIARIAMENTE CON FRANELA HÚMEDA Y/O CUANDO SE REQUIERA (SIN UTILIZAR ACIDO NI SOLVENTES). *CUADROS Y ADORNOS: LIMPIEZA DIARIA Y/O CUANDO SE REQUIERA. *LÁMPARAS DE MESA: LIMPIEZA DIARIA Y/O CUANDO SE REQUIERA *CESTOS DE BASURA: VACIADO DIARIO CONSTANTE Y LAVADO SEMANAL Y/O CUANDO SE REQUIERA. *CHAPAS Y PUERTAS: LIMPIEZA DIARIA Y/O CUANDO SE REQUIERA. *VENTILADORES: LIMPIEZA DIARIA CON FRANELA HÚMEDA Y LIMPIEZA PROFUNDA CADA QUINCE DÍAS Y/O CUANDO SE REQUIERA. *CAFETERAS: LAVADO DIARIO Y/O CUANDO SE REQUIERA. *BASURA: VACIADO DIARIO CONSTANTE LAVADO DE BOTE SEMANAL Y/O CUANDO SE REQUIERA DE LAS DIFERENTES ÁREAS *RECOLECCIÓN DE BASURA: DEBERÁN RECOLECTAR LA BASURA DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y LLEVARLAS AL RELLENO SANITARIO TODOS LOS DÍAS, ÁREAS DE RECOLECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA: CALZADA MAYOR JULIO SABINES S/N, COLONIA 24 DE JUNIO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. EDIFICIO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS EN CHIAPAS: PROLONGACIÓN DEL BOULEVARD ARTICULO 115, ESQUINA CALLE ARAUCARIAS 2364, FRACCIONAMIENTO INFONAVIT GRIJALVA, C.P. 29044, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, OFICINAS DE SERVICIOS CULTURALES: 5A. NORTE PONIENTE NÚMERO 1559, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, ALMACÉN GENERAL CHIPILÍN: 5A. NORTE Y 4A. ORIENTE NUMERO 722, COLONIA TERÁN, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA: LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE S/N, COLONIA PASO LIMÓN, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. EDIFICIO ISABELS: 4A. NORTE ORIENTE NÚMERO 1917, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. DESMONTE: DESMONTE EN JARDÍN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA, SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y EN OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS EN CHIAPAS. DIARIAMENTE SE ELABORARÁ UN REPORTE DE DAÑOS Y/O ANOMALÍAS DETECTADAS COMO PUEDEN SER: FUGAS DE AGUA LLAVES ROTAS, CAÑERÍAS TAPADAS, ETC. EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SERÁ EL ENCARGADO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LIMPIEZA Y PODRÁ MODIFICARLA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS DE ESTA DEPENDENCIA.</p>
<p>CONDICIONES DE PAGO:</p>	<p>LOTE 1: 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA AL TÉRMINO DE CADA MES VENCIDO DEL SERVICIO PRESTADO. NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS. LOTE 2: 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO PRESTADO. NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

LOTE	DEPENDENCIAS Y/O ORGANOS	LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO	DATOS DE FACTURACION
01 Y 02	COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, UBICADA EN CALZADA MAYOR JULIO SÁBINES S/N, COL 24 DE JUNIO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA: LIC. CESAR NUCAMENDI PALACIOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. HORARIO DE ENTREGA: DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS R.F.C: GEC-850101-3X9 DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO S/N, COLONIA: CENTRO. CIUDAD: TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. CÓDIGO POSTAL: 29000



**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"ANEXO ÚNICO"

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS "CONALEP CHIAPAS"

No. DE LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL CON IVA
01	128	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA MENSUAL (UN ELEMENTO) EN EL ESTADO DE CHIAPAS PARA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, QUE COMPRENDE ENTRE OTROS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES, RECOLECCIÓN Y DESALOJO DE BASURA, LIMPIEZA DE PISOS Y PAREDES DE TODOS LOS MATERIALES (ALFOMBRAS, MADERA, AZULEJO), LIMPIEZA DE PUERTAS, PORTONES, JARDINES Y MACETAS, LIMPIEZA DE ESCRITORIOS Y MATERIALES DE OFICINA, LIMPIEZA DE SILLAS, SILLONES U OTROS MUEBLES, LIMPIEZA EN PISOS Y MUEBLES, BARRER, TRAPEAR, LAVAR Y DESINFECTAR SANITARIOS, RECOGER BASURA, LIMPIAR CRISTALES, BARRER LOS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS.	NO APLICA	\$6,379.85	\$816,620.80	\$130,659.33	\$947,280.13
IMPORTE TOTAL						\$816,620.80	\$130,659.33	\$947,280.13

PERIODO DEL SERVICIO:	LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DE MANERA MENSUAL A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020. EL NÚMERO DE ELEMENTOS A REQUERIR POR MES, SERÁ CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGA.
PRECIO Y SU VIGENCIA:	\$947,280.13 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 13/100 M.N. IVA INCLUIDO) FIJOS. DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE.
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	<ul style="list-style-type: none"> - PLANTEL CHIAPA DE CORZO: CALLE LIBERTAD ESQ. LIBRAMIENTO NO. 854 COL. CENTRO C.P. 29160; CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS. (2) DOS ELEMENTOS SEXO FEMENINO DE 7:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO; (2) DOS ELEMENTO DE SEXO MASCULINO EN HORARIOS DE 21:00 A 04:00 HRS. DE LUNES A SÁBADO, RESPONSABLE: LIC. MARIA FERNANDA GÓMEZ CORONADO, ADMINISTRADORA; - PLANTEL TONALÁ: CALLE CARRETERA TONALÁ PAREDÓN KM. 02 NO. S/N, TONALÁ, CHIAPAS. (1) UN ELEMENTO SEXO FEMENINO EN HORARIO DE 7:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO, (1) UN ELEMENTO SEXO MASCULINO EN HORARIO DE 7:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO, RESPONSABLE: C.P. ISIDRO DE PAS DE LOS SANTOS, ADMINISTRADOR; - PLANTEL TUXTLA CHICO: CARRETERA TAPACHULA-TALISMÁN KM. 12.5. NO. S/N, COL. CARRETERA TAPACHULA – TALISMÁN, TUXTLA CHICO, CHIAPAS. (1) UN ELEMENTO SEXO MASCULINO EN HORARIO DE 7:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO, RESPONSABLE: C. ROBERTO MIERARI ORDÓÑEZ, ADMINISTRADO; - DIRECCIÓN GENERAL: CALLE LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE NO. S/N COL. PASO LIMÓN, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (1) UN ELEMENTO SEXO FEMENINO DE 7:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO. (1) UN ELEMENTO SEXO MASCULINO DE 7:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO. (1) UN ELEMENTO SEXO FEMENINO DE 08:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO, RESPONSABLE: C.P. ROXANA DEL CARMEN MENDOZA CAMILO, ADMINISTRADORA; - PLANTEL TUXTLA GUTIÉRREZ: CALLE KM. 2.5 DE LA CARRETERA A LA COL. RAYMUNDO ENRÍQUEZ, NO. S/N COL. EL ARENAL, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (2) DOS ELEMENTOS DE 7:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO; (1) UN ELEMENTO SEXO MASCULINO EN HORARIO DE 7:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO, ING. CYNTHIA AGUILAR, ADMINISTRADORA; - PLANTEL ALTAMIRANO: CALLE BLVD. 20 DE NOVIEMBRE NO. S/N COL. CENTRO ALTAMIRANO, CHIAPAS. (1) UN ELEMENTO DE 7:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO, RESPONSABLE: LIC. ZINIA NAVARRETE, ADMINISTRADORA; - EXTENSIÓN BELISARIO DOMÍNGUEZ: AV. EDGAR ROBLERO SANTIAGO NO. S/N, COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ C.P. 30640, MPIO. DE MOTOZINTLA, CHIAPAS. (1) UN ELEMENTO SEXO MASCULINO EN HORARIO DE 7:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO, RESPONSABLE: C. MARCO ARTEMIO VELÁSQUEZ VELASCO, ADMINISTRADOR; - PLANTEL TAPACHULA: CALLE CHIMBORAZO NO. S/N COL. LA CIMA, C.P. 30755, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS. (1) UN ELEMENTO DE 7:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO, RESPONSABLE: C. IVAN ULISES MARTINEZ OVANDO, ADMINISTRADOR.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

NÚMERO: CP/02/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

	CONDICIONES DEL SERVICIO:
	SERVICIO DE LIMPIEZA MENSUAL (UN ELEMENTO) EN EL ESTADO DE CHIAPAS PARA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, QUE COMPRENDE ENTRE OTROS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES, RECOLECCION Y DESALOJO DE BASURA, LIMPIEZA DE PISOS Y PAREDES DE TODOS LOS MATERIALES (ALFOMBRAS, MADERA, AZULEJO), LIMPIEZA DE PUERTAS, PORTONES, JARDINES Y MACETAS, LIMPIEZA DE ESCRITORIOS Y MATERIALES DE OFICINA, LIMPIEZA DE SILLAS, SILLONES U OTROS MUEBLES, LIMPIEZA EN PISOS Y MUEBLES, BARRER, TRAPEAR, LAVAR Y DESINFECTAR SANITARIOS, RECOGER BASURA, LIMPIAR CRISTALES, BARRER LOS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS.
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS HABILDES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA A ENTERA SATISFACCION DEL AREA REQUIRENTE, DICHO PAGO SERA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

LOTE	DEPENDENCIAS Y/O ORGANOS	LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO	DATOS DE FACTURACION
01	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS "CONALEP CHIAPAS"	LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE S/N, COLONIA PASO LIMON, CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29049. NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR LA FACTURA: C.P. ROXANA DEL CARMEN MENDOZA CAMILO, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES HORARIO DE ENTREGA: DE 09:00 A 17:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN LAS OFICINAS DE LA JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE CONALEP, CHIAPAS.	NOMBRE: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS "CONALEP CHIAPAS" R.F.C: CEP-990527-AC6 DOMICILIO: LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE S/N. COLONIA: PASO LIMON. CIUDAD: TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. CÓDIGO POSTAL: 29049

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

NÚMERO: CP/02/2020

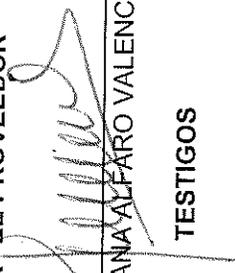
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"EL EJECUTIVO-ESTATAL"



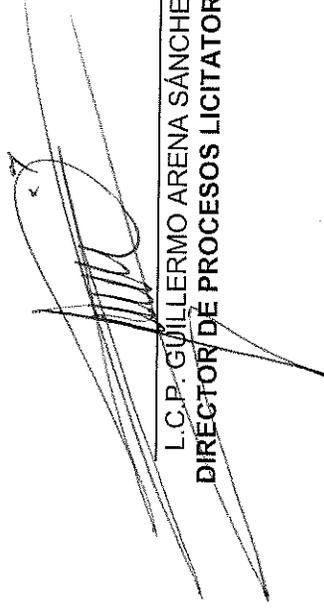
LIC. FRANCISCO RAFAEL FUENTES GUTIÉRREZ
OFICIAL MAYOR

POR "EL PROVEEDOR"



C. ROXANA ALFARO VALENCIA

TESTIGOS



L.C.P. GUILLERMO ARENA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE PROCESOS LICITATORIOS



LIC. ZADOC GÓNGORA RIBÓN
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS